



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 168-2023-OGA/GM/MDSA

San Antonio, 24 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 3173-2023-MDSA/OGA/OA, sobre vigésima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC) versión 28 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo I, señala: "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Oficina General de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021 y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria

correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, el Artículo 6° del “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procesos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: “Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 3173-2023- MDSA/OGA/OA, de fecha de recepción 19 de octubre del 2023, la oficina de Abastecimientos, solicita ante la Oficina de Administración, la vigésima octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023.

Que, en tal sentido, de conformidad a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento y a la Normatividad citada, es pertinente incluir ocho (08) procedimientos de selección, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, debiendo para tal efecto, formalizarse a través del acto resolutivo;

Por consiguiente, en mérito a los considerados expuestos de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - APROBAR la vigésima octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC) versión 28 de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Nº PAC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT	MONTO (S/)
230	LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA	EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE BOCATOMA Y BARRAJE DE OMO ALTO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"	UNIDAD	1	5,731,357.03
231	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-BIENES	ADQUISICIÓN DE PISO DE POLIPROPILENO, SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO), PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA Y CREACIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN LA Mz Y7 DE LA ASOCIACIÓN LOS CIPRESSES EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	M2	980	137,200.00
232	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-BIENES	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE JUEGOS MODULARES PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA Mz Y7 DE LA ASOCIACION LOS CIPRESSES EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"			319,760.00
		ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGO TIPO COLUMPIO	UNIDAD	2	11,960.00
		ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGO SUBE Y BAJA	UNIDAD	2	7,800.00
		ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGO MULTIPLE TIPO 1	UNIDAD	1	70,000.00
		ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGO MULTIPLE TIPO 2	UNIDAD	1	80,000.00
		ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGO MULTIPLE TIPO 3	UNIDAD	1	150,000.00
233	ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SERVICIOS	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE, 15 M3 (MAQUINA SECA, INCLUYE OPERADOR) PARA LA OBRA, "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AVENIDA SAN ANTONIO ESTE DESDE LA MZ. A HASTA LA MZ. D; AVENIDA SAN ANTONIO DE PADUA; CALLE N° 02, N°03, N°04, N°05, N°06, N°07, N°08, N°09, Y N°10, PASAJE N°01 Y N°02, DEL SECTOR A-3 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	HORA MAQUINA	110	275,000.00
234	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - BIENES	ADQUISICION DE DIESEL B5 S 50, PARA LA OBRA "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AVENIDA SAN ANTONIO ESTE DESDE LA MZ. A HASTA LA MZ. D; AVENIDA SAN ANTONIO DE PADUA; CALLE N° 02, N°03, N°04, N°05, N°06, N°07, N°08, N°09, Y N°10, PASAJE N°01 Y N°02, DEL SECTOR A-3 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	GALON	30,000	510,000.00
235	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - BIENES	ADQUISICION DE ENMULSION ASFALTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA MODIFICADA CON POLIMEROS CSS-1H, PARA EL "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ESTADIO DE LA I.E. MODELO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"	GALON	7,700	138,600.00
236	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - BIENES	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG), PARA LA OBRA "RENOVACION DE RED MATRIZ EN LA ASOCIACION 12 DE DICIEMBRE, LAS VIÑAS, SAN PEDRO Y SAN PABLO, 12 DE JUNIO, 8 DE DICIEMBRE Y MACCHU PICCHU DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	BOLSA	3,054	79,098.60
237	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - BIENES	ADQUISICION DE ARENA GRUESA, PARA LA OBRA "RENOVACION DE RED MATRIZ EN LA ASOCIACION 12 DE DICIEMBRE, LAS VIÑAS, SAN PEDRO Y SAN PABLO, 12 DE JUNIO, 8 DE DICIEMBRE Y MACCHU PICCHU DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	M3	4,238	254,280.00



ARTICULO SEGUNDO: - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO: - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO CUARTO: - **DISPONER** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




C.P.C. Luz Maria Ramirez Cuyipa
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
M.D.S.A

c.c.
Oficina de Abastecimientos. (01)
Oficina de Tecnología de la Información. (01)
Archivo (01)